
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
334	/23

Montevideo, 27 de junio de 2023

VISTO: la solicitud de licencia especial sin goce de sueldo presentada por el Ing. Fernando Andrés Figliolo Mederos, C.I. 4.699.099-0, quien se desempeña en la UTEC en régimen de contrato de Función Pública como Docente de Inicio de Máquinas Eléctricas y Docente de Inicio de Introducción a la Mecánica de Fluidos para la carrera de Tecnólogo Industrial Mecánico;

RESULTANDO: que dicho funcionario solicita licencia especial sin goce de sueldo a partir del día 5 de julio del 2023 y hasta el 30 de setiembre del 2023, por las razones que invoca en su petición;

CONSIDERANDO:

- I) que se ha recabado la opinión favorable de su supervisor;
- II) que en el Estatuto Docente de la UTEC establece en su artículo 42 que "En materia de licencias especiales, regirá respecto de los funcionarios docentes de la UTEC el régimen establecido en el Estatuto del Funcionario No Docente y en el régimen legal vigente";
- III) que el Estatuto del Funcionario No Docente de la UTEC establece en su artículo 23 num. 14 que "El Jerarca podrá conceder en casos específicos debidamente fundados, a los funcionarios contratados, una licencia sin goce de sueldo de hasta seis meses".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;


**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1º. Otorgar al Ing. Fernando Andrés Figliolo Mederos, C.I. 4.699.099-0, licencia especial sin goce de sueldo, desde el día 5 de julio del 2023 y hasta el 30 de setiembre del 2023.

2°. Comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese.



Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica



Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica